



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/0085

REF.: TIENE POR APROBADO SEGÚN CALENDARIZACIÓN RECESO EN PERIODO DE FUNCIONAMIENTO PARA EL AÑO 2014, CON MOTIVO DE LA REALIZACIÓN DE COMUNIDADES DE APRENDIZAJE DEL INFANTIL ARCHIPIÉLAGO DE CHILOÉ.

PUNTA ARENAS, 01 de Abril del 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 17.301 de 1970, orgánica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, del Ministerio de Educación que aprueba su Reglamento; la Ley 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución N° 1600 del 2008, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones; la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2013; el Decreto N°414 del Ministerio de Educación de 2006, modificado por el Decreto N° 442 del Ministerio de 19 de agosto de 2008, el Decreto N° 67 del Ministerio de Educación de 27 de enero de 2010, que reglamenta la partida 09, capítulo II, programa a01, subtítulo 24, ítem 03, asignación 170, glosa 04, que aprueba las normas sobre transferencia de recursos de Junta Nacional de Jardines Infantiles a Entidades Públicas y Privadas que creen, mantengan y/o administren Jardines Infantiles de conformidad con las reglas que establece dicho precepto, la Resolución N°04199 de fecha 30 de diciembre de 2013 la cual asigna función Directiva a doña Silvia Toledo Díaz, la Resolución N°015/04235 de fecha 31 de diciembre de 2013 la cual nombra como subrogante de la Directora Regional a doña Silvia Toledo Díaz, la Resolución 015/00019 de 17 de enero de 2014 que establece montos y normas sobre recursos que la Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá transferir mensualmente a entidades públicas y privadas que se indica, para la continuidad de funcionamiento de jardines infantiles, la Resolución N°015/0159 de 14 de mayo de 2013 que aprueba manual instructivo de transferencias, la Resolución Exenta N°015/0462 del 30 de septiembre de 2013 que modifica el instructivo de transferencias de fondos, la Resolución Exenta N°015/513 del 14 de octubre de 2013 que modifica al instructivo de transferencia de fondos, la Resolución 015/00019 de 17 de enero de 2014 que establece montos y normas sobre recursos que la Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá transferir mensualmente a entidades públicas y privadas que se indica, para la continuidad de funcionamiento de jardines infantiles, ordinario N° 07/260 de fecha 19 de marzo de 2014 de Don Hermes Hein Bozic Secretario General Interino de la Corporación Municipal de Punta Arenas y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Ordinario N°07/260 de fecha 19 de marzo del 2014, don Hermes Hein Bozic, Secretario General Interino de la Corporación Municipal de Punta Arenas, solicita autorización para efectuar cierre del Jardín Infantil Archipiélago de Chiloé, conforme a programación actividades **del presente año durante la jornada de la tarde**, con motivo de la **realización de comunidades de aprendizaje, en el marco de tardes técnicas** para el personal del establecimiento.

2.- Que, al respecto , el instructivo que regula la transferencia de fondos desde JUNJI a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles, aprobado por Resolución Exenta N°015/0159 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles en su numeral VII.14 bajo el epígrafe Tardes Técnicas, específicamente en su párrafo primero y segundo **“Cada establecimiento podrá desarrollar, dos veces al mes, reuniones de su personal con el objeto de realizar actividades técnicas , destinadas a optimizar la atención educativa que se brinda a niños y niñas que asisten al jardín infantil. Estas reuniones se deberán realizar entre los días martes y viernes, después del almuerzo, con una extensión mínima de cuatro horas, no pudiendo efectuarse ambas en una misma semana. La programación de estas reuniones deberá estar incorporada al plan anual de gestión e informado a las familias al comienzo de cada año lectivo.**

Para aquellos niños o niñas cuya familia no tiene ninguna posibilidad de retirarlos, la dirección de la unidad educativa deberá considerar la designación de personal para que se haga cargo de los mismos.”

3.- Que, la causa esgrimida por la entidad receptora de fondos para solicitar la suspensión de sus actividades se funda en **una Comunidad de Aprendizaje, en el marco de tardes técnicas** para el personal de establecimiento, que se efectuará conforme a calendarización del presente año.

4.- Que, conforme al cuerpo legal señalado precedentemente, JUNJI solo puede autorizar en el caso que se configuren los supuestos establecidos en la norma y en las condiciones que ella misma fija. En este sentido, y habiéndose verificado los presupuestos de hecho que exige la normativa vigente en la materia, corresponde que este Servicio acoja dicha petición.

5.- Que, han sido calificadas las circunstancias descritas como aquellas que permiten suspender el periodo de funcionamiento normal del establecimiento.

6.- Que, es menester que el pronunciamiento de la Directora Regional de este Servicio se verifique por medio de un acto administrativo.



RESUELVO:

1).- **Apruébese** el receso de las actividades de funcionamiento del Jardín Infantil Archipiélago de Chiloé, conforme a calendarización del año 2014 durante la jornada de la tarde, a fin de que sus funcionarios puedan efectuar la Comunidad de Aprendizaje, conforme al siguiente detalle:

FECHAS COMUNIDADES DE APRENDIZAJE
miércoles, 26 de marzo de 2014
miércoles, 30 de abril de 2014
viernes, 30 de mayo de 2014
viernes, 27 de junio de 2014
viernes, 11 de julio de 2014
viernes, 29 de agosto de 2014
viernes, 26 de septiembre de 2014
jueves, 30 de octubre de 2014
viernes, 28 de noviembre de 2014
miércoles, 31 de diciembre de 2014

2).- **Tengase presente** que para todos los efectos legales la solicitud de fecha 19 de marzo de 2014, emitida por don Hermes Hein Bozic Secretario General Interino de la Corporación Municipal de Punta Arenas, forma parte integrante de la presente resolución.

3).- **Transfierase** a la entidad administradora, las cantidades resultantes de dicho periodo conforme a los días que efectivamente funciono dicho establecimiento educacional de edad inicial.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

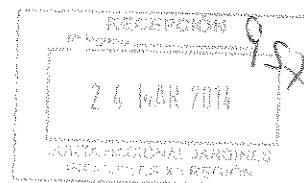
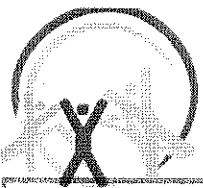
“POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA”


Silvia Toledo Diaz
SILVIA TOLEDO DIAZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

STD/RSG/AVN/jamg

A:

Corporación Municipal de Punta Arenas
Subdirección de Recursos Financieros
Subdirección Técnica
Unidad Jurídica Regional
Sección Planificación y Control de Gestión
Sección Cobertura e Infraestructura
Oficina de Partes Dirección Regional



FECHA: 24.03.2014
 DERIVADO A: Ciberlenguaje
 OBSERVACIONES: Coord. VTF (Técnico)
 FIRMA:

ORD.: Nº 07/ 200 /
 ANT.: Jardín Infantil "Archipiélago de Chiloé"
 MAT.: Cronograma de comunidades de aprendizaje.
 PUNTA ARENAS, 19 de marzo de 2014.

DE : SECRETARIO GENERAL CORPORACIÓN MUNICIPAL DE PUNTA ARENAS PARA LA EDUCACIÓN, SALUD Y ATENCIÓN AL MENOR
 A : DIRECTORA REGIONAL JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES SRA. PAULA VIDAL

Junto con saludarle, informo a usted cronograma de comunidades de aprendizajes que se realizarán durante el año escolar 2014 en el Jardín Infantil Archipiélago de Chiloé.

El motivo por el cual se requiere suspensión de actividades con los párvulos durante el período de la jornada de la tarde, según calendario adjunto:

CALENDARIO DE COMUNIDADES DE APRENDIZAJE 2014

DIA	FECHA
Miércoles	26 de Marzo de 2014
Miércoles	30 de Abril de 2014
Viernes	30 de Mayo de 2014
Viernes	27 de Junio de 2014
Viernes	11 de Julio de 2014
viernes	29 de Agosto de 2014
Viernes	26 de Septiembre de 2014
Jueves	30 de Octubre de 2014
Viernes	28 de Noviembre de 2014
Miércoles	31 de Diciembre de 2014

Saluda atentamente a usted,

HERMES HEIN BOZIC
SECRETARIO GENERAL (I)

HHB/CHT/PMJ/xam.

DISTRIBUCIÓN:

- Jardín infantil Archipiélago de Chiloé
- Secretaría General de la Corporación Municipal de Punta Arenas
- Jefa Área de Educación de la Corporación Municipal de Punta Arenas
- Coordinadora de Educación Parvularia Corporación Municipal de Punta Arenas
- Archivo.